

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo al escrito precedente y los documentos anexos (folio 15 c.1), dando alcance al escrito que antecede y, la manifestación sobre el no trámite de las pretensiones de la demanda relacionadas con el cobro de intereses de plazo ordenados en el mandamiento de pago en los literales c) de las obligaciones PAGARÉ No. 5303720117767265 y No. 33574143, por ser procedente y dando cumplimiento al artículo 314 del C.G. del P., el Despacho; RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTA el desistimiento de las pretensiones relacionadas con el cobro de intereses moratorios ordenados en el mandamiento de pago en los literales b) de las obligaciones PAGARÉ No. 5303720117767265 y No. 33574143.

SEGUNDO: Continúese la demanda contra las pretensiones de los literales a), de las obligaciones PAGARÉ No. 5303720117767265 y No. 33574143.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 02 de octubre de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 36.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea1bef8a29994364fbd37584f7bc045590a37df9a96efcc167f0f2bf357aeae**

Documento generado en 29/09/2023 03:27:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>